

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Domingo 21 de Setiembre de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO IV. DEL REY.

Cap. VI. De los secretarios de Estado y del Despacho.

Art. 224. Por un reglamento particular aprobado por las Cortes, se señalarán á cada secretaría los negocios que deban pertenecerle.

PALMA 20 DE SETIEMBRE.

Sres.—El rasgo de generosidad que los Ciudadanos Ingleses miembros del Ayuntamiento de Londres y de una Asamblea especial han usado en auxilio de nuestra libertad, é independencia; ha movido á las Autoridades y Patriotas de esta Capital á manifestarles su gratitud por medio del escrito que al efecto les han dirigido, conforme al cual están los impresos que acompañan. Estas mismas Autoridades han creido oportuna su circulacion, y me encargan que por mi conducto se trasladen al de V. deseando dar la publicidad posible al tributo que merecen nuestros Bienhechores.

Dios guarde á V. muchos años. Palma en la Isla de Mallorca 30 de Agosto de 1823.—El Intendente.—Lorenzo Peraveles.

A los ciudadanos ingleses miembros del ayuntamiento, y de la Asamblea patriótica de Londres, protectores de la independencia y libertad de España.

LAS AUTORIDADES Y PATRIOTAS DE LA CIUDAD DE PALMA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

No es poca cosa, ciudadanos ilustres, el habernos de empeñar en hacer la apologia de vuestras virtudes en una ocasion como la presente: nuestra admiracion y asombro nos entorpecerán tal vez al fijar aqui la demostracion que corresponde al merecimiento de vuestra generosidad: generosidad que no haveis reusado

hacer pública á toda la faz de la tierra, sin arredraros aquellos miramientos que otros tendrian á la rivalidad, al furor del egoismo, ó acaso acaso á una insana política agena de la razon, y del pundonor. Tal ha sido, hombres singulares, ese inegemplar desprendimiento que haveis hecho de parte de vuestros haberes en favor de una Nacion perseguida por la maldad, y perseguida sin mas motivo que el de querer ser independiente y libre, y por lo tanto Autora de sus leyes: tal ha sido el animoso pensamiento, que haveis puesto en práctica, de asociaros y uniros en asamblea para tan grandioso objeto: y tal por fin el afan que haveis mostrado de estender vuestros sentimientos filantrópicos á los demas conciudadanos vuestros, que no dudamos os imitarán solo porque son Ingleses; ó lo que es lo mismo, porque pertenecen á esa Nacion heroica por todos títulos, y distinguidamente por el de su primacia en la enseñanza de los verdaderos derechos del hombre en todo estado.

Y á vista de esto, ¿qué restará de parte de nosotros? No lo sabemos decir; y si confesar, que no hallamos compensacion adecuada al valor infinito de vuestra generosidad: esta hará, que sin peligro de zozobrar triunfemos de la tiranía, y de los tiranos que nos atacan: hará, que pronto pronto veamos el suelo español despojado de los satélites que ha enviado el Déspota vecino, mandatario de los demas de la infame y sacrilega alianza; y hará tal vez que nuestra fortuna sea el principio de la de los demas hombres. Si, Protectores nuestros, sí, en esta inteligencia estamos: mas sabed; que no os equivocasteis cuando en vuestra asamblea atribuisteis á los españoles la decision eficaz de defender hasta morir su libertad, asi como defendieron en apuros mayores su independencia, con la ayuda vuestra; ni os engañasteis tampoco en dejar de creer las falacias y supercherias del Gobierno que nos hace

esta injusta, y alevosa guerra; de la cual se hubiera abstenido quizás, si el liberalismo español hubiese tratado á su tiempo de otra manera á la superstición, y á la aristocracia, en cuyos elementos ha fijado aquel vanamente su confianza. No os equivocasteis, repetimos; y mienten los franceses al decir en sus papeles, que han nacionalizado todo el círculo español, substituyendo al Escudo Constitucional el de su preteudido é infame absolutismo; pintando esta mentira con la osadía de suponer, y dar nombre de Regencia á un club de hombres sublevados, perjuros, y aborrecidos de todos los que conocen las causas verdaderas de sus proyectos infernales y ruinosos: porque si bien la España liberal ha tenido que padecer, y está actualmente padeciendo los males de una agresión, no inferior en perfidia á la que hizo Napoleón; es igualmente cierto, que esta misma España liberal sostiene, y hasta el último suspiro sostendrá todos los apoyos físicos y morales de su integridad en el concepto de verdadera Nación constitucional, reconocida por todas las demas que no la ambicionan esta gloria. Nuestra Soberanía, centrificada en Cádiz, se halla en el ejercicio pleno de sus augustas funciones: Provincias enteras, como las ultramarinas, la de estas Islas, la de Canarias: de la Península, las de Lérida, Chinchilla, Extremadura, Asturias, Galicia, con las posesiones de Africa, mantienen, sin excepcion de Pueblo, su absoluta libertad constitucional, y sus relaciones con las Cortes y Gobierno: y de las otras, os podemos asegurar, que en todas se victorea la Constitución, menos en aquellos territorios parciales, é indefensos, que accidental, ó precariamente pisan algunas bordas de facciosos, ó fracciones del ejército francés. De esta verdad son públicos testimonios las plazas de Pamplona, San Sebastian, Figueras, Barcelona, Peñíscola, Alicante, Cartagena, Cádiz, y otras, invencibles todas sin disputa, para esta singular casta de salteadores, á quienes por otra parte hacen, y no pueden menos de hacer temblar los valientes ejércitos, y otros numerosos cuerpos de Patriotas que tenemos en pie, y que de dia en dia van recreciendo, contra aquellos en todos puntos; á que ha de ser consiguiente, cuanto necesaria su desesperacion, hasta el extremo del abandono, en resultas de vuestro influjo y cooperacion.

¿Y qué gloria para vosotros, Progenitores de la libertad social? ¿qué gloria no vestirá en todos los siglos á vuestros nombres y progenies con el tipo de unos rasgos, como los que ahora os dignais hacer? Preveemos con razon, que en breve la Europa entera ha de poner al la-

do de sus Lápidas, y Signos liberales los monumentos, que os hace merecer este gran golpe que dais en la España contra la rebelion de la tiranía, por desgracia tan generalizada, y anticuada: y esta sola memoria, unida á nuestro entero reconocimiento, devemos creer, que la tendreis por la mayor de las recompensas; por que sois libres, por que sois humanos, y porque poseeis en grado eminente el Dón de ser buenos, y el arte de comunicar vuestra Bondad á todos los demas hombres.

Estos son nuestros sinceros sentimientos: Recibidlos, renunciando á vuestra delicadeza, con el agrado que piden nuestro amor, y gratitud. Palma en la Isla de Mallorca á 30 de Agosto de 1823. El Comandante General por sí y por las tropas del Ejército de su mando = *El Conde de Almodóvar*. El Gefe Político por sí y por todas las corporaciones de la Provincia = *Gines Quintana*. El Obispo por sí y por el clero de la Isla = *Pedro Obispo de Mallorca*. El Intendente por sí y por los empleados en la Provincia = *Lorenzo Peraveles*. El Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de la Capital por sí y demas individuos = *Gerónimo de Alemañy*.

Alicante 11 de setiembre de 1823. Mi camarada M. Mi arribó á esta fue el 7 del corriente y ocupé la plaza de sargento 2º de Lanceros en la 2ª compañía. Tan luego como se invadió el pueblo de Elche por unos ocho mil facciosos, salimos unos ochenta Lanceros y son tan collones aquella turba multa, que les acuchillamos mas de 300 hartandonos de degollarlos, tomando los otros las de Villadiego mas que de prisa en una escandalosa dispersion. Entre los que me cupieron á mi uno de ellos llevaba la cinta (1) que incluyó: se la arranqué y con ella el Alma. &c.

(Cart. part.)

VARIETADES.

(Concluyen las de anteayer.)

¿Ignorase acaso todavía que la administracion de la hacienda no se funda en entender en aquellas cosas, que requiriendo una atencion ordinaria, conducese de una primera proposicion insensiblemente á otras como ilusiones, sino una ciencia de varias combinaciones, que de sacarse bien ó mal pueden acarrear á la nacion ventajas ó daños incalculables? Todo lo cual es un poderoso argumento para asegurar que un ministro de ha-

(1) Esta es blanca y contiene en unas letras coloradas Religion y Rey esta es mi ley. ¡Miserables! la ley del embudo es la tuya, y tu Religion la supersticion y fanatismo, ¡infelices seducidos y engañados, despertad del letargo en que vivis!!!

cienda debe estar dotado de suma habilidad é ingenio para administrarla como debe.

Indispensable es en segundo lugar una suma moralidad. ¿Qué exactitud podria jamas esperarse en los calculos de un ministro desnudo de moralidad, y que contase por nada el bien público y si el de su utilidad propia? La virtud es con la que se resiste al atractivo halagueño de las pasiones humanas, que propenden á las injustas miras del bien privado; la virtud y la moralidad nos hacen complacer de los propios sacrificios, y halian delicioso el contribuir al bien de la patria, si la amamos con ingenuidad y ternura.

Empero no basta la idoneidad y moralidad en el ministro de hacienda para que esté bien administrada; necesita á mas una atencion vigilante sobre sus dilapidaciones y abusos, y una firmeza ilustrada para removerlos radicalmente: ¿de que serviria toda la habilidad, toda la ciencia, todas las virtudes morales que le son necesarias, si por carecer de energía, no se porfiase en una constante egecucion? ¿De que ventaja y utilidad seria la mayor probidad que se requiere en un ministro, sino fuera acompañada de un decidido carácter de estabilidad, que atendiendo al bien público quiere y exige que se quiten los abusos por frecuentes que sean? Con la hoz en la mano en un campo, se cortan de raíz las zarzas, los cardos y las yerbas silvestres para reducirlo al mejor cultivo, asi tambien un ministro de la hacienda nacional, que coñozca y vea dilapidaciones y abusos, bien sean manifiestos y públicos, bien sean ocultos y disfrazados; pues á los primeros los debe combatir con mano fuerte sin el menor miramiento; y por principio de una firmeza ilustrada esperará algun feliz momento en que pueda aplicar el oportuno remedio que la nacion reclama. Conviene finalmente que con alguna frecuencia el ministro de la hacienda rinda cuentas de su administracion: se exige de un tutor, que presente el descargo de la administracion de los bienes que pertenecen al pupilo; se exige y se quiere que el que esté encargado del manejo de los bienes de otro, manifieste de que modo los ha administrado; tratandose en estos solamente de intereses particulares y una nacion, en lo que depende el bien público, no deberá exigir la rendicion de cuentas del administrador de la hacienda nacional? ¿Cuantos estados, cuantas naciones no cayeron por esta falta en un ezcollo lamentable! ¿Plegue á Dios que estas reflexiones penetren en el animo de los que están al frente del gobierno! Plegue á Dios que sean poderosas para que los mueven á ponerlas en una saludable egecucion! A mas de serles sumamente glorioso, las naciones, por las ventajas que les redundan, serán felices y venturosas.

CARTA COMUNICADA.

3

Puigpuñent 15 de Setiembre de 1823.

Querido amigo, antiguo camarada: en vano te cansas convidandome á que abandone por unos dias esta mi reducida habitacion, y pase á esa de Palma á disfrutar del gran mundo con el trato de patriotas llenos de los conocimientos y virtudes que tanto ponderas. ¡Venturoso tu que gozas de tales bienes, si es que son ahí reales y verdaderos! Nosotros nacimos humildes labradores condenados á la abyeccion y á vivir en tenebrosa oscuridad, mientras permanezcamos sobre la tierra. Contaba yo por seguro que el restablecimiento del sistema constitucional mejoraria nuestra suerte en términos de participar tambien de las luces generales, ó que se extendieran tanto que penetrasen hasta en la mas humilde choza; mas se frustraron mis justos designios: continua la ignorancia, y aun es de esperar aumento de hoy en mas en fuerza de las medidas adoptadas. Algunos acuerdos de la Diputacion provincial han dado en mi concepto un fatal golpe al progreso de nuestros conocimientos, si es que no han cortado su vuelo para siempre jamas. No me detengo en la particularidad de no haber corregido el nombramiento de alcalde hecho aquí en el año último á empeño de unos pocos en persona de uno de esos vecinos con notorio desprecio del art. 317 de la Constitucion; ni en que no se haya dado parte á las Cortes en virtud de la atribucion novena del 335. De mas general interes son mis sentimientos. La Diputacion prohibió los abogados asalariados de los Ayuntamientos, y las dietas á los comisionados de los pueblos, y, sin nuestra অনুencia ni audiencia que yo sepa, ha enagenado la casa del Sindicat adquirida por nuestros mayores con el sudor de su rostro exclusivamente. Para consultar los negocios carecen nuestros Ayuntamientos de persona que pueda resolverlos con tino y acierto, porque es muy distinta la direccion dada por un sugeto á quien se consulta aislado un asunto por una sola vez, de la que podria dar quien se hallara de antemano instruido de cuantas atenciones rodean á una corporacion. Solo en fuerza de patriotismo, y de amor al sistema, y al orden, sucede que una ú otra vez pase á esa capital comisionado que, á fin de regresar pronto y cortar asi la incomodidad de los mesones en que se hospeda por habersele privado la comoda posada del Sindicat, y el perjuicio que sufre en sus haciendas, toma consejo verbal del primero que se le presenta, y que aun acaso no sabe despues explicar. Puede muy bien ser que en alguno de los tres indicados articulos haya intervenido algun abuso; pero si un abuso debiera causar la supresion del

establecimiento, corporacion ó autoridad que lo cometiese, ¿que autoridad, corporacion, ó establecimiento existiria en este mundo de Dios? En todos tiempos habiamos sufrido mucho por la prepotencia de la Capital contra la parte foranea: el Clero y la Nobleza consiguieron siempre ventajas y privilegios; pero nunca consiguieron affigirnos como ahora. Ahora se nos tiene en menos que nunca en esa preciosa Ciudad á que dimos el ser, cuya pompa costeamos, y cuya subsistencia debe á nuestros brazos. Mas, ¿á que fin mis quejas contra la Capital, cuando no manda ella por sí, sino en nuestro nombre, por los sufragios que dispensamos para la eleccion de la Diputacion de provincia? Si, amigo, solo á nosotros debemos imputar la culpa de los males que sufrimos: á nosotros corresponde el nombramiento de 5 de los 9 electores de Partido, y solo uno á la Capital: los labradores pues somos los únicos responsables de cuantas medidas se dictan para la provincia. Este es otro de los motivos porque escusaré visitarte mientras continúe nuestra actual suerte, pues me ruboriza parecer hoy ante muchos sujetos que han de burlarme por haver deferido á pretensiones y nombramientos, de que no ha resultado el fruto que se me prometia, y era consecuente esperar. Sin embargo, quien yerra y se enmienda, á Dios se encomienda: estos labradores van tocando la equivocacion padecida en el sendero de sus intereses, y se prometen mejorar: si así fuese, poco despues te abrazará tu afectísimo servidor. — *Azadon.*

ARTÍCULO COMUNICADO.

Ciudadano Editor: Con motivo de haber mandado el Cura párroco de Muro que los celebrantes costeen el pan y el vino para las misas, desearia saber que destino dá la Junta Diócesana á las 180 $\frac{1}{2}$ sañaladas para el culto de la Iglesia de aquel pueblo. Item. Si se ha suspendido la orden de explicar la Constitucion en los Domingos y dias festivos, pues el Cura de la referida villa no la explica, y se contenta con que su Vicario lea algunos artículos de ella &c. ¿Qué diligencias ha practicado para averiguar las espresiones sediciosas que profirió D. Bartolomé Alomar Pro. y beneficiado en su parroquia diciendo que los liberales atacaban la Religion que profesamos? Podrá informarse de D. Miguel Moncada Pro. quien en contestacion dijo: que no se atacaba la Religion si á los malos sacerdotes que desestimando el ejemplo de Cristo y de los Apostoles minan contra el legítimo Gobierno que nos rige; y para estos son las cárceles y presidios.

Deseo pronta satisfaccion á estas preguntas, é

interin queda de V. y S. M. B. — *El liberal de Muro.*

AL PUBLICO.

La morosidad de algunos contribuyentes á la rifa forzada de Son Sigala, ha obligado á la Exma. Diputacion provincial á comunicar á este Ilustre Cuerpo con el apremio militar si dentro 3^o dia preciso no ha satisfecho las 4182 $\frac{1}{2}$ que faltan á recaudar del cupo correspondiente de esta Ciudad y termino. Lo que se hace saber al público para que los contribuyentes morosos se presenten en el perentorio término de 24 horas en esta casa Consistorial á recoger los números que les han cabido, pues que en su defecto este Ilustre Ayuntamiento convertirá contra ellos el apremio militar que recibiere á tenor de la citada cominacion. Palma 20 de setiembre de 1823. — *Miguel Ignacio Manera, Secretario.*

Los arbitrios que á continuacion se expresan, concedidos por la Exma. Diputacion provincial á este Itre. Ayuntamiento se rematarán en esta casa consistorial el martes procsimo 23 del corriente á las 12 de la mañana bajo el plan de condiciones que obra en la Secretaría y en poder del corredor Pedro Juan Cañellas.

Granos de la Peninsula ó estrangeros la cuartera. 3 $\frac{1}{2}$
Cebada de id. id. la cuartera. 2 $\frac{1}{2}$
Barril de harina de id. 6 $\frac{1}{2}$
Palma 21 de Setiembre de 1823. — *Miguel Ignacio Manera Secretario.*

El martes 23 del corriente á las quatro y media de la tarde se venderán en los almacenes del Crédito público, sitos en la Calle de la Portella á pública subasta, los generos plómizos existentes en los mismos. Palma 20 de Setiembre de 1823. — *José Luis Perelló.*

El patron Francisco Pons sale con la correspondencia nacional para Mahón el 26 de setiembre, admite cargo y pasajeros.

Se arrienda por uno ó mas años una casa algorfa cita en buen parage y regular capacidad. D. Felipe Lliteras soldado de Artillería nacional que vive en la calle del Sitxar núm. 32, dará razon.